

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL

Tribunal de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación, Ejecución para
la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción
Judicial del Estado Trujillo.
Trujillo, 21 de Mayo de 2024
214° Y 165°

ASUNTO: JMS (5)-V-2024-304

EDICTO
SE HACE SABER

A todo aquel que tenga interés directo y manifiesto, por la causa con Motivo de **ADQUISICION DE PATERNIDAD**, seguido por la ciudadana **YOLENNYS ARIANA PABON PAREDES**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-29.585.886**, domiciliada en el Sector La Matera, calle José Antonio Páez, cas S/N, Parroquia Campo Alegre, Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo, Número de Teléfono: 04247378962, debidamente asistida por el Abogado **HUGO HERNANDEZ**, Fiscal Provisorio en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, en representación de la niña **(SE OMITE EL NOMBRE DE LOS ADOLESCENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)** Que este Tribunal por auto de esta misma fecha ha ordenado emplazarlos de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 507 del Código Civil, para que comparezcan por ante este Tribunal, el décimo (10) día de Despacho siguiente a la última de las actuaciones que con respecto al presente **EDICTO** se haga publicación y consignación, dentro del horario comprendido para despachar (8:30 a.m. a 3:30 p.m.), a fin de que manifiesten lo que consideren conveniente con relación a **la INQUISICIÓN DE PATERNIDAD** de la niña **(SE OMITE EL NOMBRE DE LOS ADOLESCENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)** o hacer oposición a la misma si lo creyere conveniente, de conformidad con la Ley-

EL JUEZ SUPLENTE

ABG. GLENDA MACIAS

LA SECRETARIA

ABG. KREISI KRAUS